

**Creando en el Ministerio de Hacienda
la Dirección General del Escalafón Ci-
vil y Listas Pasivas.**

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido
façultades legislativas al Poder Ejecutivo,
en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que conviene al interés fiscal y al de
los servidores del Estado, que el control
sobre el fondo de pensiones sea efectivo y
general como medio de garantizar su ser-
vicio constante por parte del Estado;

Que anexo al control del fondo de pen-
siones es conveniente organizar el Escala-
fón General de empleados fiscales;

Con el voto aprobatorio del Consejo de
Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase la Dirección Gene-
ral del Escalafón Civil y Listas Pasivas,
como dependencia del Ministerio de Ha-
cienda.

Artículo 2°—El Gobierno dictará las
disposiciones y reglamentos necesarios pa-
ra la exacta ejecución de esta ley.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinti-
seis días del mes de diciembre de mil no-
vecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de
Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones
Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y
Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de
Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y
Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y
Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y
Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública,
Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinti-
seis días del mes de diciembre de mil no-
vecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.